2790/2025

Buenos Aires, de diciembre de 2025.-

Agréguese. Con la constancia que surge del sistema informático del Banco de la Nación Argentina, tiénese por acreditado el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Signature Not Verified
Digitally signed by GUSTAVO JOSE NAVEIRA DE CASANOVA
Date: 2025.12.04 12:25:54 ART

#40633993#483284638#20251204121317832